



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126-2019-GRA/GR

Ayacucho, 15 FEB 2019

**VISTOS;** el Oficio N° 071-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 de enero de 2019, Oficio N° 051-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de enero de 2019, Oficio N° 008-2019-MINEDU/VMGP/UE.119-PMEI-CG, Oficio N° 122-2018-GRA/GG-GRI. y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR, Decreto N° 360-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 405-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en seis (06) folios, **sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR, de fecha 16 de febrero del 2017, mediante el cual se resuelve en su Artículo Primero Designar al Ing. Carlos Herencia Gallegos, como Miembro Suplente de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras concluidas en el marco del Convenio de Cooperación para Apoyo de la Implementación del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, debiendo ser sustituido por el **Ing. German Álvarez Enríquez**, como Miembro Suplente de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras del citado programa, dejándose subsistente los demás extremos de la referida resolución de designación de miembros de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2018-GRA/GR, de fecha 27 de junio del 2018, se resuelve Implementar la sanción disciplinaria contra el Ing. CARLOS HERMINIO HERENCIA GALLEGOS, con "CESE TEMPORAL DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA, por veinticuatro (24) meses", motivo por el cual se realiza la





modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR, mediante el cual se designó al referido profesional como miembro Suplente de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras concluidas en el marco del Convenio de Cooperación para Apoyo de la Implementación del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el acto administrativo en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR, de fecha 16 de febrero del 2017, mediante el cual **DICE: DESIGNAR**, al Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos, como Miembro Suplente de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras concluidas en el marco del Convenio de Cooperación para Apoyo de la Implementación del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, que **DEBE DECIR: DESIGNAR**, al Ing. German Álvarez Enriquez, como Miembro Suplente de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras concluidas en el marco del Convenio de Cooperación para Apoyo de la Implementación del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR FIRME Y SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRA/GR, de fecha 16 de febrero del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub-Gerencia de Obras, Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Recepción de Transferencia Física de las Obras concluidas en el marco del Convenio de Cooperación para Apoyo de la Implementación del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

SGSL/msqc  
29/01/2019

